

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE ESTUDIANTES QUE CAUSAN BAJA EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA Y SITUACIONES DE PERMISOS, LICENCIAS, BAJAS POR MOTIVOS DE SALUD Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD

ANTECEDENTES

El Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia Central de la Defensa de Madrid (CUD-ACD), perteneciente al Ministerio de Defensa, es un centro adscrito a la Universidad de Alcalá (UAH). Entre las titulaciones que se imparten en el citado Centro se encuentra la del Grado en Medicina. Desde su inicio, los estudiantes que cursan este Grado en el CUD-ACD presentan circunstancias diferenciadas respecto al resto de estudiantes de la UAH, y la más importante es que **su condición de estudiante del Grado de Medicina está ligada a la condición militar, ya que el acceso de estos estudiantes a los citados estudios, así como su admisión y matriculación, se realiza por una vía diferente a la del resto de estudiantes de la UAH**. Lo mismo ocurre con los demás estudiantes del CUD-ACD que cursan otras titulaciones de la UAH.

Todos los estudiantes del CUD-ACD son, a la vez, estudiantes de la UAH, pero para ello se tiene que dar un requisito: su condición militar. Si pierden su condición militar, deberán dejar de ser estudiantes de la UAH. Por tanto, la condición militar es un presupuesto necesario para que sean matriculados en las titulaciones que contempla el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la UAH para la adscripción del CUD ubicado en la Academia Central de la Defensa (ACD), de 30 de octubre de 2023 (BOE de 13 de diciembre de 2023).

Esta situación viene avalada por las siguientes razones:

- a) El régimen jurídico contemplado en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar (LCM) y, en especial, lo dispuesto en su artículo 71.
- b) Estos estudiantes no formalizan personalmente su matrícula en la UAH, no se les expiden recibos de pago y no abonan directamente el precio público; el listado de estudiantes viene dado por el Ministerio de Defensa.
- c) El coste de sus matrículas es abonado por el Ministerio de Defensa.
- d) El estatuto del estudiante universitario expresamente establece en su disposición adicional cuarta lo siguiente: "*De acuerdo con lo establecido en los artículos 67 y 68 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar, los estudiantes que cursen sus enseñanzas en el sistema de centros universitarios de la defensa, creados por Real Decreto 1723/2008, de 24 de octubre, unen a su condición de universitarios la de militares, por lo que en el ejercicio de los derechos y deberes recogidos en este Estatuto del Estudiante Universitario se atenderá al régimen jurídico que rige para las Fuerzas Armadas que les sea de aplicación, así como a los correspondientes convenios de adscripción firmados con universidades públicas*".
- e) La Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria, cuya disposición adicional primera dispone que esta ley se aplicará al estudiantado que curse sus enseñanzas en el sistema de centros universitarios de la Defensa, **en todo aquello que sea compatible con la condición de militar**.

De acuerdo con el marco normativo anterior, se recoge de forma explícita en el Convenio de Adscripción del CUD-ACD a la UAH la indisoluble ligazón de estos estudiantes a la condición militar. Así, el apartado 10 de la cláusula duodécima establece que “En el caso de los alumnos de grado, la baja como alumno en la ACD conllevará la baja en el CUD-ACD conforme el artículo 71.5 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de igual modo que la baja en el CUD-ACD conllevará la baja en la ACD, no suponiendo en ninguno de los casos compromiso alguno por parte de la UAH para su admisión como alumno de grado”. Se sigue lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Orden DEF/368/2017, de 4 de abril, por la que se aprueba el Régimen del Alumnado de la enseñanza de formación y se modifica la Orden DEF/1626/2015, de 29 de julio, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de suboficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas.

En los cursos académicos de vigencia del Convenio de Adscripción entre ambas instituciones se ha producido la baja en el CUD de algunos estudiantes matriculados en el Grado de Medicina.

Con la finalidad de conciliar la normativa militar aplicable al CUD-ACD con las disposiciones específicas del ámbito universitario, se juzga oportuno elaborar un Protocolo de Actuación, aprobado por el Patronato del CUD-ACD, que contemple el procedimiento a seguir a fin de evitar situaciones en las que el estudiante ha causado baja, pero sigue su matrícula vigente en la Universidad de Alcalá. Este Protocolo de Actuación va dirigido a los estudiantes del Grado en Medicina.

PAUTAS DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE ESTUDIANTES DEL GRADO EN MEDICINA QUE CAUSAN BAJA EN EL CUD Y EN LAS SITUACIONES DE PERMISOS, LICENCIAS, BAJAS POR MOTIVOS DE SALUD Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD

Las siguientes reglas procedimentales tienen por objeto completar algunos extremos contenidos en el Convenio de Adscripción, en concreto los contenidos en la cláusula duodécima, Alumnos, punto 10: “En el caso de los alumnos de grado, la baja como alumno en la ACD conllevará la baja en el CUD-ACD conforme el artículo 71.5 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de igual modo que la baja en el CUD-ACD conllevará la baja en la ACD, no suponiendo en ninguno de los casos compromiso alguno por parte de la UAH para su admisión como alumno de grado”.

- Las resoluciones por las que se acuerde la baja como alumno en la Academia Central de la Defensa (ACD) o en el Centro Universitario de la Defensa ubicado en la Academia Central de la Defensa de Madrid (CUD-ACD) de quien se encuentre cursando el plan de estudios G216 del Grado en Medicina de la Universidad de Alcalá (UAH) serán notificadas al Rectorado de la UAH en plazo no superior a cinco días a contar desde la publicación de dicha resolución en el BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

En la Resolución comunicada al interesado y en la notificación a la UAH se hará constar de manera explícita que el/la estudiante, ha perdido su condición de alumno de la ACD y de estudiante de la UAH, y no tiene derecho a realizar actividades académicas, ya sea en la ACD, en el CUD-ACD o en instalaciones de la UAH.

- Para limitar el número de situaciones en las que haya estudiantes que ~~causan~~ puedan ver interrumpido su curso académico, se proponen las siguientes medidas:
 - Realizar la matrícula en dos períodos:
 - Septiembre: para las asignaturas de primer cuatrimestre y anuales.
 - Enero: para las asignaturas de segundo cuatrimestre.
 - Se notificarán al Rectorado de la UAH los casos de los estudiantes que sin haber perdido su condición de alumno del CUD-ACD que no se les formalicen la matrícula. Estos estudiantes no tendrán derecho a continuar sus estudios en el Grado de Medicina de la UAH ni a formalizar su matrícula directamente en la UAH. Las decisiones respecto a su matriculación y requisitos de permanencia corresponden al Ministerio de Defensa.
 - Si a un alumno del CUD-ACD, vigente su matrícula, se le suspende por razón de permisos, licencias, bajas por motivos de salud o protección de la maternidad o paternidad, la Dirección del CUD-ACD le notificará expresamente qué actividades académicas, en su caso, está autorizado a realizar. Esta notificación será comunicada a la UAH a los efectos oportunos.



- Si hubiese algún estudiante que, estando de baja en las fechas de matriculación fuese dado de alta en todas las actividades incluida la académica fuera de dicho plazo, será matriculado siempre que sea posible según la evolución del curso debido a que el proceso de enseñanza-aprendizaje en la Universidad fundamentalmente sigue un modelo de evaluación continua.
- Si se diese la situación, sobre todo en asignaturas anuales, que un estudiante hubiese causado baja en el CUD-ACD, estuviese matriculado en la Universidad, y asistiese a las actividades académicas aun teniendo una Resolución impidiendo su acceso a cualquier actividad, la UAH comunicará al interesado, así como a los distintos responsables académicos, que no podrá realizar ninguna actividad especialmente en lo que se refiere a pruebas de evaluación.
- En el supuesto de que la persona haya causado baja en su condición militar en el CUD-ACD antes de comenzar el período de matrícula y solicite matricularse en la UAH para continuar cursando el plan de estudios G216 del Grado en Medicina, dicha solicitud será denegada de forma expresa.
- El estudiante, sin perjuicio de lo anterior, podrá solicitar su admisión en otras universidades españolas o en cualquier titulación ofertada por la UAH de conformidad con el procedimiento general establecido en el Distrito de Madrid, según los plazos y normas generales aprobadas a tal efecto.
- Como ANEXO 1 se propone un modelo de documento para su firma por los estudiantes del CUD-ACD en el momento de formalizar matrícula en el plan de estudios G216 del Grado en Medicina, y que se incorporará a su expediente en la UAH.

ANEXO 1

D/D^a XXXXXXXXXXXXXXXX, DNI declara conocer y acepta que en el caso de que cause baja en su condición de alumno del CUD-ACD, ello supondrá su baja como estudiante del Grado en Medicina de la Universidad de Alcalá, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar y en el Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad de Alcalá, de 30 de octubre de 2023 (BOE de 13 de diciembre de 2023), y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del Estatuto del Estudiante Universitario aprobado por Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.

Su continuidad como estudiante de la UAH solo tendrá lugar en el caso de que solicite la admisión en los estudios correspondientes conforme al procedimiento general establecido al efecto y reúna los requisitos exigidos.

Asimismo, declara conocer y aceptar que, en aquellas situaciones de permisos, licencias, bajas de salud, o protección de la maternidad o paternidad, no podrá participar en las actividades académicas (clases teóricas, prácticas, trabajos, pruebas de evaluación), salvo que cuente con autorización expresa del Director del CUD-ACD.